

SECRETARIA: noviembre 22 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2018 00222 00, solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCÓN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA
LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA
RADICADO: 17380 40 89 005 2018 00222 00
Sustanciación: 1346

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

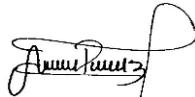
La Dorada, Caldas, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Con base en la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante se ordena el secuestro de la cuota parte en la proporción del 69.09210%.del bien inmueble distinguido como LA REFORMA ubicado en la vereda EL Gigante de Victoria, Caldas, distinguido con la matrícula inmobiliaria 106-5490, que figura de propiedad de JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA.

Se designa como Secuestre al Auxiliar de Justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA fijando como honorarios provisionales el equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios vigente, que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (242.273.00)**, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura que cancelará inicialmente la parte demandante.

Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Victorial Caldas. Por Secretaria se expedirá el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

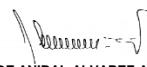


Ángela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 168 del 23 de noviembre
de 2021.



JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co